



CÓDIGO ÉTICO

ERHARDT

Junio 2021

Índice

1. Introducción	3
2. Objeto	4
3. Ámbito de aplicación	5
4. Valores corporativos.....	6
5. Normas generales de conducta	8
6. Normas de conducta en las relaciones con el entorno de Grupo Erhardt	15
7. Disposiciones finales.....	17

1. Introducción

Grupo Erhardt comenzó su andadura empresarial en el año 1882 en las ciudades de Bilbao y Santander, dedicado esencialmente en sus inicios a las actividades de transporte marítimo y a los negocios de exportación e importación de mineral de hierro y productos siderúrgicos.

Tras una larga trayectoria empresarial, *Grupo Erhardt* es en la actualidad una organización multisectorial y de dimensión multinacional que aúna lo mejor de una tradición empresarial centenaria con el espíritu de innovación imprescindible para responder adecuadamente a un entorno más global y en cambio permanente. Las actividades del Grupo se vertebran en cuatro áreas operativas:

- a) Servicios marítimos y logísticos: servicios portuarios, logística, servicios marítimos y fletamentos.
- b) Tecnología de la información: servicios de estrategia y consultoría tecnológica, procesos de tratamiento documental y transformación digital
- c) Siderúrgico y productos industriales.
- d) Gestión del riesgo y correduría de seguros.

El Código Ético de *Grupo Erhardt* desarrolla los principios éticos recogidos en los Valores Corporativos y se ha elaborado teniendo en cuenta las recomendaciones empresariales internacionales de buen gobierno y los principios de responsabilidad social corporativa aceptados por el Grupo. Documento integrante del Programa de Prevención de Delitos Corporativos de *Grupo Erhardt*, los valores y principios de comportamiento aquí recogidos deben regir y guiar el comportamiento profesional de todos sus miembros. Se presenta este Código Ético, como mecanismo necesario e indispensable para promover una cultura de cumplimiento de la legalidad vigente en el seno de *Grupo Erhardt*.

2. Objeto

El Código Ético de *Grupo Erhardt* recoge las pautas de comportamiento que deben cumplir todos sus miembros en la actividad empresarial diaria, entendiendo por tales tanto directivos como empleados, así como las políticas que han de presidir su comportamiento profesional, ético y responsable en las relaciones e interacciones que se mantengan con todos sus grupos de interés (clientes, proveedores, colaboradores o socios de negocio, accionistas, instituciones públicas y privadas, y la sociedad en general). Se aspira así a compartir con todos los grupos de interés los valores corporativos que forman parte de la cultura empresarial de *Grupo Erhardt*.

Este Código Ético tiene también como objeto prevenir las conductas delictivas y cualesquiera otros comportamientos ilícitos en el desempeño de la actividad empresarial por los aquí obligados, y establecer los mecanismos de control y seguimiento necesarios que garanticen su debido cumplimiento.

La dimensión diversificada e internacional de *Grupo Erhardt* obliga a que todos sus miembros, en este ámbito global, asuman el firme compromiso de cumplir con la legislación vigente de los países en los que operen, observando siempre las pautas reguladas en este Código Ético.

3. **Ámbito de aplicación**

El presente Código Ético es de aplicación a todos los empleados de las entidades que forman parte de *Grupo Erhardt*, en todos sus centros de trabajo, con independencia de su nivel jerárquico o funcional y de su vínculo contractual.

Asimismo, también será de apreciación extensiva a aquellos socios de negocio que tengan relación con el Grupo, cuando sea posible y las circunstancias así lo aconsejen, o a cualquier otra persona física o jurídica vinculada con *Grupo Erhardt*, en el estricto cumplimiento de la Ley.

Se tendrá en cuenta, como uno de los criterios de selección en las relaciones de negocio llevadas a cabo en el seno de la actividad empresarial de *Grupo Erhardt*, que las empresas o profesionales tengan asumidos principios de comportamiento y de gestión similares a los enunciados en este Código Ético.

La falta de conocimiento de este Código Ético no exime de su cumplimiento, siendo obligación de *Grupo Erhardt* informar a todas las personas vinculadas sobre la existencia del mismo, poniendo los medios y recursos necesarios para que se conozca y comprendan las normas en él contenidas. El personal directivo y los miembros del Consejo de Administración de *Grupo Erhardt* serán modelos de referencia en su comportamiento y cumplimiento del Código Ético.

En caso de duda o de conflicto de interpretación de la regulación aquí contenida, las personas sujetas a este Código Ético podrán obtener auxilio a través de su superior jerárquico o empleando cualquier otro medio puesto a su disposición, como puede ser el Canal Ético, o acudiendo directamente al órgano de Compliance.

Los criterios de conducta recogidos en este documento no tienen vocación exhaustiva en listar las situaciones que se pueden dar en el desempeño profesional de los miembros de *Grupo Erhardt*, pero sí de establecer unas pautas generales que orienten su manera de actuar en el ejercicio de sus funciones profesionales.

4. Valores corporativos

La actuación profesional conforme a los principios contenidos en los Valores Corporativos de *Grupo Erhardt*, que inspiran y se materializan en este Código Ético, en las políticas de compliance penal y en las demás normas de gestión, es la mejor garantía del compromiso del Grupo en la aportación de valor a sus clientes, accionistas, trabajadores, empresas colaboradoras, administraciones públicas y sociedad en general.

Los principios que han llevado a *Grupo Erhardt* a convertirse, desde finales del siglo XIX, en una compañía global, pero con gran arraigo local, se recogen en la misión, la visión y los valores de la compañía:

Misión

La misión de *Grupo Erhardt* es proporcionar la más amplia y flexible gama de servicios en los sectores del transporte, las tecnologías de la información y la comunicación, la comercialización de productos industriales y materias primas, la gerencia de riesgos y la intermediación en seguros.

Visión

Grupo Erhardt orienta sus esfuerzos a crecer de modo sostenible, en base a la prestación de servicios de calidad y la mejora continua, y a ser reconocidos internacionalmente como una organización de referencia en sus sectores de actividad.

Valores

A lo largo de sus más de cien años de experiencia, *Grupo Erhardt* ha demostrado una clara orientación al futuro, con la fuerza de afianzar una doble pasión: *pasión por crecer* y *pasión por la gente*. Pasión por crecer porque el crecimiento rentable es la única forma de asegurar el futuro, y pasión por la gente porque la calidad de servicio a los clientes y la motivación, integración y esfuerzo de todos los empleados del Grupo son los factores básicos de los éxitos futuros.

Por todo ello, los valores corporativos de *Grupo Erhardt* son los que se relacionan a continuación:

- **Compromiso con la responsabilidad social:** apostar por un crecimiento sostenible desde el punto de vista económico, social y medioambiental, favoreciendo de manera responsable y eficiente el desarrollo del entorno social en el que opera.
- **Calidad:** orientación constante a la mejora continua y a la satisfacción de las necesidades de los clientes. La filosofía empresarial de *Grupo Erhardt* se refleja en el lema insignia de la compañía: “crear, crear, crecer”, porque para crecer hay que crear y para crear hay que crear.
- **Seguridad:** velar por la protección de la salud y el bienestar de los profesionales de *Grupo Erhardt* y fomentar la integración de una cultura preventiva, como base de la cultura empresarial.

- **Medio Ambiente:** búsqueda permanente de la minimización del impacto que las actividades empresariales causan al entorno natural y la gestión eficiente de los recursos naturales.
- **Innovación:** entendida como sinónimo de sostenibilidad y como única vía posible para el desarrollo, adaptación, competitividad y permanencia en el tiempo.
- **Ética:** la integridad, ética profesional, lealtad y responsabilidad de todos los miembros en el desempeño de sus funciones, entendidas como la actuación honrada, de buena fe, proactiva, respetuosa y eficiente.

Estos valores son los que se esperan de todos los miembros del Grupo en el desempeño de sus funciones. Asimismo, *Grupo Erhardt* también espera que sus proveedores o colaboradores mantengan un comportamiento empresarial acorde con estos valores.

5. Normas generales de conducta

5.1. Legalidad

Todos los integrantes de *Grupo Erhardt* mantendrán, en el desarrollo de sus actividades profesionales, un estricto respeto al marco legal vigente en todos los territorios donde el Grupo opera, debiendo evitar cualesquiera conductas que afecten de manera negativa a los intereses de *Grupo Erhardt*.

Las personas sujetas a este Código Ético deberán conocer las leyes y reglamentos que afecten a sus respectivas áreas de actividad, pudiendo solicitar la información precisa a través de su superior jerárquico o de las instancias que correspondan, para entender y cumplir con sus obligaciones.

Aquellas indicaciones u órdenes contrarias a la ley, reglamentos o cualquier otra normativa aplicable a *Grupo Erhardt*, tanto externa como interna, recibidas por las personas sujetas a este Código, deberán comunicarse al órgano de Compliance a través del Canal Ético del Grupo. Ninguna orden que contravenga lo dispuesto en una norma jurídica vigente debe ser obedecida.

Grupo Erhardt respetará y acatará las resoluciones judiciales o administrativas, pero se reserva el derecho a recurrir en los términos establecidos en las leyes, ante cuantas instancias fuere oportuno, las referidas decisiones o resoluciones, cuando entienda que no se ajustan a Derecho y contravengan sus intereses.

Toda persona obligada por este Código Ético que resulte investigada o procesada en un procedimiento penal por una conducta relacionada con su actividad profesional debe comunicárselo de inmediato al órgano de Compliance.

Grupo Erhardt no tolerará ningún acto contrario a la legalidad vigente, al presente Código Ético y a sus normas de desarrollo, comportando sanciones para los infractores conforme a lo establecido en su Régimen Disciplinario.

5.2. Lealtad al Grupo

Todas las personas sujetas a este Código Ético deberán actuar, durante el ejercicio de sus responsabilidades profesionales y laborales, con lealtad y buena fe, velando en todo momento por mantener los más elevados criterios éticos y morales en sus actuaciones y comportamientos, atendiendo únicamente a los intereses de *Grupo Erhardt* y evitando aquellas situaciones que puedan causar perjuicios a la empresa o puedan ocasionar un conflicto de intereses, entre los personales y los corporativos.

5.3. Fomento de la reputación

Grupo Erhardt goza de una sólida reputación, apuntalada en su dilatada experiencia, la calidad de sus productos y servicios y su equipo de profesionales, que desempeñan su trabajo con solvencia, honestidad, lealtad y de manera comprometida con los valores corporativos, fortaleciendo día tras día el nombre del Grupo.

5.4. Evitación de conflictos de interés

Las personas sujetas a este Código Ético se abstendrán de influir o intervenir en la toma de decisiones de relaciones comerciales y acuerdos corporativos en las que directa o indirectamente tuviesen un interés personal. También se abstendrán de formar parte de cualquier actividad privada que pueda representar un conflicto entre los intereses personales y los intereses de *Grupo Erhardt*.

El personal que participe en la prestación de los servicios de *Grupo Erhardt* no mantendrá relaciones con el cliente solicitante del servicio, administraciones implicadas u organizaciones o particulares afectados, que puedan suponer un conflicto con la independencia de juicio e integridad en la realización y evaluación de su trabajo.

En el supuesto de que exista una situación, potencial o real, de conflicto de interés, las personas sujetas a este Código Ético deberán comunicarlo lo antes posible a *Grupo Erhardt* a través de su superior jerárquico, del Canal Ético o acudiendo directamente al órgano de Compliance.

5.5. Derechos humanos

Todas las actuaciones y prácticas llevadas a cabo por las personas sujetas a este Código Ético se realizarán cumpliendo y respetando escrupulosamente los derechos humanos y las libertades públicas reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los principios y derechos fundamentales recogidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo y los diez principios contenidos en el Pacto Mundial de Naciones Unidas sobre derechos humanos, trabajo, medioambiente y anticorrupción.

Grupo Erhardt se compromete a no recurrir al trabajo infantil, forzoso, coactivo o a contratar a trabajadores ilegalmente establecidos en España. Asimismo, promueve y respeta la libertad de asociación, de opinión y expresión de sus empleados, así como el derecho a la negociación colectiva.

5.6. No discriminación

Grupo Erhardt promoverá, en observancia del principio general de no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales, la igualdad de oportunidades y de trato entre todos sus trabajadores, así como en lo referente al acceso al empleo, la formación continua, las condiciones de trabajo y la promoción profesional interna.

De manera expresa rechaza cualquier manifestación de violencia, acoso, abuso de autoridad y cualesquiera otras conductas susceptibles de generar un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus trabajadores.

5.7. Igualdad de oportunidades y desarrollo profesional

Grupo Erhardt garantiza la igualdad de oportunidades y se compromete a poner los medios que estén a su alcance para facilitar a todos sus empleados el desarrollo profesional y personal, promoviendo políticas de conciliación, que faciliten el equilibrio de la vida familiar y las responsabilidades profesionales, y políticas de selección y acceso al trabajo, que atenderán exclusivamente a los criterios de mérito y capacidad de los candidatos, a las competencias y desempeño de las funciones profesionales y a las necesidades concretas de la organización.

Asimismo, *Grupo Erhardt* se compromete a poner los medios para contribuir al aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias de sus miembros, con el fin de facilitar su progreso profesional. Todos los empleados deberán participar de manera activa en los planes de formación que *Grupo Erhardt* ponga a su disposición, implicándose en su propio desarrollo profesional y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias para el desempeño de sus funciones.

5.8. Seguridad y salud en el trabajo

Grupo Erhardt promoverá una política integral de seguridad y salud en el trabajo, con medidas preventivas específicas diseñadas en base a la legalidad vigente y convenientemente protocolizadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Los trabajadores velarán activamente por crear y mantener un entorno de trabajo seguro, comprometiéndose a observar con especial cuidado y atención las normas relativas a la seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de minimizar los riesgos laborales.

El Grupo exigirá de igual modo a los contratistas, proveedores y terceros con los que mantenga relaciones comerciales, la observancia y aplicación de la normativa actualizada en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La seguridad en el trabajo se considera en *Grupo Erhardt* responsabilidad individual y una condición de empleo. Por ello, no se permitirán comportamientos inseguros que puedan provocar daños graves a las personas y/o instalaciones.

Grupo Erhardt prohibirá el acceso a sus instalaciones y el desempeño de sus funciones profesionales al personal que se encuentre bajo los efectos del alcohol, drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

5.9. Atenciones corporativas

Ninguna persona sujeta a este Código Ético solicitará, aceptará, ofrecerá o entregará cualesquiera regalos, obsequios, dádivas u otras atenciones comerciales, que por su valor, características o circunstancias estén fuera de los usos sociales o puedan suponer una alteración en el desarrollo de sus actividades comerciales, administrativas, laborales o profesionales, quedando expresamente prohibido el pago en metálico con el fin de influir en la toma de decisiones de terceros.

En este sentido, queda expresamente prohibido el ofrecimiento o la entrega de obsequios, regalos, dádivas o dinero en metálico a funcionarios, autoridades públicas o cualesquiera otras

personas que ejerzan potestades públicas. Se hace extensiva esta prohibición a aquellas otras personas que estén estrechamente vinculadas por lazos familiares o de amistad a los anteriores.

Estas prohibiciones se extienden a la realización de cualquier tipo de comportamiento o actividad destinada a influir ilícitamente en el comportamiento de un funcionario público o autoridad pública para que adopte, o deje de hacerlo, una decisión que pudiese favorecer a cualquier empresa del Grupo.

Grupo Erhardt no admite la realización o recepción de regalos, invitaciones a eventos o cualesquiera otras atenciones a particulares u organizaciones, incumpliendo los criterios establecidos en la Política de Ofrecimiento y Aceptación de Regalos.

5.10. Información

La información es uno de los principales activos del Grupo en la gestión de sus actividades empresariales. Todos los miembros de *Grupo Erhardt* utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad, y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso.

a) Información reservada y confidencial:

Se presumirá que toda la información recibida por los miembros de *Grupo Erhardt* en el desempeño de sus funciones, de carácter no público, es considerada reservada y confidencial, debiendo estar sujeta al secreto profesional. Es responsabilidad de todos los profesionales del Grupo aplicar los procedimientos y recursos puestos a su disposición para proteger la información, guardando confidencialidad sobre el contenido de su trabajo en sus relaciones con terceros.

Contravendrá el presente Código Ético y su política de desarrollo revelar información confidencial a terceros o hacer un mal uso de ella.

Todos los empleados de *Grupo Erhardt*, así como aquellos colaboradores o terceros que contraten con el Grupo, deberán adquirir el compromiso de confidencialidad. En caso de cese de la relación laboral o profesional, toda la información a la que se haya tenido acceso con motivo del vínculo contractual será devuelta a *Grupo Erhardt*, incluyendo los documentos o dispositivos de almacenamiento; debiendo subsistir, en todo caso, el deber de confidencialidad.

b) Transparencia y exactitud de la información:

Grupo Erhardt se compromete a transmitir información sobre las empresas del Grupo de forma completa y veraz, así como a colaborar con los órganos o entidades supervisoras o inspectoras en todo cuanto le sea requerido a fin de facilitar la supervisión administrativa.

Las personas sujetas al presente Código Ético deberán velar porque todas las operaciones con trascendencia económica que se realicen en nombre de las sociedades del Grupo figuren conveniente y fehacientemente registradas de forma clara, precisa, completa y veraz en los registros contables, de manera que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas.

Por ello, *Grupo Erhardt* se compromete a cumplir rigurosamente con la normativa mercantil, contable, financiera, tributaria, fiscal y aduanera.

Quedan expresamente prohibidas aquellas conductas tendentes a la elusión de obligaciones tributarias u obtención de beneficios indebidos en detrimento de la Hacienda Pública, la Seguridad Social y organismos equivalentes.

c) Derecho a la intimidad y protección de datos de carácter personal:

Grupo Erhardt respeta el derecho a la intimidad de sus miembros y protege los datos personales de sus empleados, clientes, proveedores, colaboradores y cualesquiera otras personas que tengan algún tipo de relación con las empresas del Grupo.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con sujeción a la normativa nacional y comunitaria vigente en la materia. *Grupo Erhardt* adoptará las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta de la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos.

5.11. Uso de activos y recursos corporativos

Grupo Erhardt pone a disposición de sus miembros los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y facilita todos los medios para su adecuada protección y salvaguarda. Las personas sujetas a este Código son responsables de la correcta utilización, administración y protección de los activos y recursos propiedad del Grupo o de terceros. Entre estos se incluyen la propiedad intelectual, las instalaciones, los equipos, los recursos financieros privados y los fondos públicos.

Los miembros de *Grupo Erhardt* harán un uso responsable de los medios electrónicos e informáticos puestos a su disposición por las empresas del Grupo para el desempeño de sus actividades laborales y profesionales, debiendo utilizarlos exclusivamente para el desarrollo de sus funciones. La Política de confidencialidad, privacidad y uso de recursos informáticos de *Grupo Erhardt* determinará en cada momento con detalle los usos indebidos.

En particular y de manera no exhaustiva, queda prohibido:

- Alterar, sin autorización para ello, los datos contenidos en los documentos, programas o aplicaciones informáticas.
- Realizar cualquier actividad susceptible de producir daños en los dispositivos electrónicos o de hacerlos inaccesibles.
- Descargar, instalar o utilizar archivos o programas de procedencia externa que puedan entrañar riesgo para la seguridad del Grupo o constituir una infracción de la propiedad intelectual por no recabar la correspondiente licencia de uso o autorización.
- Utilizar los recursos informáticos de las empresas del Grupo para usos personales.

Las páginas web de *Grupo Erhardt* son herramientas de comunicación corporativa, utilizadas para contribuir y potenciar la imagen de marca y su reputación. Las personas sujetas al presente Código Ético harán un uso responsable de las mismas.

5.12. Competencia

Grupo Erhardt se compromete a participar en los mercados impulsando la libre competencia y cumpliendo las leyes establecidas al respecto en los diferentes países donde opera. Sus miembros evitarán todas aquellas conductas que puedan constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

Asimismo, y en relación con la posible participación de *Grupo Erhardt* en licitaciones, concursos y subastas públicas, se observarán los principios de actuación necesarios para garantizar el respeto a la libre formación de precios que resulten de la práctica de dichos actos y, en general, el cumplimiento de la legalidad vigente.

5.13. Propiedad intelectual e industrial

Todas las personas sujetas a este Código Ético tienen la obligación de respetar y proteger los derechos de propiedad intelectual e industrial de *Grupo Erhardt* o de cualesquiera otros terceros, sobre objetos amparados en patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, denominaciones de origen, logos, nombres comerciales, así como sobre aquellas obras y demás documentos amparados por derechos de autor, debiendo recabar, en todo caso, las correspondientes licencias o autorizaciones de los legítimos titulares de tales derechos.

La propiedad intelectual e industrial creada por los trabajadores y empleados de las empresas del Grupo, en el desempeño de sus funciones profesionales, pertenece al Grupo, salvo pacto expreso en contrario.

5.14. Medios de pago y evitación de pagos ilícitos

Grupo Erhardt ofrece a sus clientes mecanismos de pago sencillos, seguros y eficaces. Las personas sujetas a este Código se comprometen a garantizar la confidencialidad y transparencia de todas las transacciones financieras, así como su reflejo fiel en la contabilidad, no permitiendo los pagos y cobros en metálico o mediante cheques al portador superiores al límite establecido en la normativa aplicable.

Con el fin de impedir cualquier pago ilícito, todas las operaciones que se realicen con los fondos sociales de las empresas de *Grupo Erhardt* deberán efectuarse con la debida diligencia, observando que guarden relación con las actividades del Grupo, que estén debidamente autorizadas, documentadas y registradas, y que exista una proporción razonable entre el servicio recibido o el producto adquirido y la cantidad económica desembolsada. Los miembros de *Grupo Erhardt* revisarán con especial atención los pagos extraordinarios, no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.

5.15. Prevención de blanqueo de capitales y del terrorismo

Grupo Erhardt se compromete a no mantener ningún tipo de relación comercial o de cualquier otra naturaleza con entidades, profesionales o particulares que puedan tener como fin último incorporar al tráfico legal bienes, ganancias o dinero de procedencia ilícita o financiar actividades terroristas. Por ello, los miembros de *Grupo Erhardt* deberán prestar especial atención en la prevención de conductas que pudieran estar relacionadas con el blanqueo de capitales y la financiación, colaboración o enaltecimiento del terrorismo, debiendo aplicar las medidas de diligencia debida implantadas al efecto y prestar la máxima colaboración a las autoridades competentes.

Las personas sujetas a este Código Ético, en el supuesto de observar indicios de pagos irregulares o tener sospechas de operaciones que pudiesen estar relacionadas con actividades de blanqueo de capitales o de financiación de terrorismo, deberán comunicarlo al órgano de Compliance directamente o mediante la utilización del Canal Ético.

5.16. Protección del medioambiente y orden urbanístico

Grupo Erhardt desarrolla su actividad desde el absoluto respeto al medioambiente y al equilibrio de los sistemas naturales, cumpliendo los estándares establecidos en la normativa medioambiental y adoptando un enfoque preventivo que minimice su impacto en el medioambiente.

Las personas sujetas a este Código Ético deberán realizar sus actividades y funciones profesionales respetando el medioambiente, asumiendo pautas de comportamiento destinadas a reducir el consumo de los recursos naturales, la polución y los residuos, y promoviendo el ahorro energético.

Asimismo, las actuaciones desarrolladas por el Grupo relativas a la promoción, ejecución o dirección técnica de obras de urbanización, construcción, edificación o rehabilitación se realizarán con el máximo respeto a la normativa de ordenación territorial y urbanística que resulte de aplicación, tanto a nivel estatal, como autonómico y local.

5.17. Calidad e innovación

En *Grupo Erhardt* se trabaja día a día con en el firme compromiso de ofrecer productos y servicios de la más alta calidad, en respuesta a los requisitos acordados con nuestros clientes y en la búsqueda continua de la satisfacción de sus necesidades y expectativas. Por todo ello, la apuesta por la calidad de sus productos y servicios y el fomento de la innovación ocupan un lugar estratégico en los valores corporativos del Grupo.

Las personas sujetas al presente Código Ético colaborarán en la consecución de este objetivo con la debida profesionalidad, compromiso e iniciativa, siendo responsables de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por el Grupo para el desarrollo de un trabajo innovador y de la máxima calidad.

6. Normas de conducta en las relaciones con el entorno de Grupo Erhardt

6.1. Clientes

Grupo Erhardt se compromete a cumplir los estándares de calidad en todos sus productos y servicios, garantizando el cumplimiento de los acuerdos comerciales, conforme a los requisitos y los estándares legalmente establecidos.

Los sujetos obligados por este Código que en el desempeño de sus funciones accedan a datos de clientes garantizarán su confidencialidad y se comprometerán a no revelar los mismos a terceros, salvo consentimiento expreso y por escrito del cliente o por obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales y/o administrativas.

La recogida y el tratamiento de los datos de carácter personal de los clientes se realizarán conforme a la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal.

6.2. Proveedores

Grupo Erhardt adecuará los procesos de selección de proveedores y contratistas a estándares de imparcialidad y objetividad, evitando cualquier conflicto de interés o favoritismo en la selección de los mismos. Todos los miembros del Grupo deberán aplicar en estos procesos los criterios de calidad, oportunidad, coste y sostenibilidad, actuando siempre en defensa de los intereses de *Grupo Erhardt*.

La información ofrecida por los proveedores en un proceso de selección, será tratada confidencialmente y no se revelará a terceros, salvo consentimiento expreso y por escrito del proveedor o por obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales y/o administrativas.

6.3. Acreedores

Las personas sujetas a este Código Ético se abstendrán de disponer, transmitir, ceder, enajenar, gravar y/o arrendar cualquier bien o propiedad de *Grupo Erhardt* con la finalidad de causar un perjuicio a alguno de sus acreedores.

6.4. Competidores

Grupo Erhardt se compromete a cumplir la normativa de defensa de la competencia, evitando cualquier conducta que constituya o pueda constituir una colusión, abuso o restricción de la misma y a competir en los mercados de forma leal, no realizando publicidad engañosa o inadecuada de su competencia o de terceros. La obtención de información de cualesquiera terceros, incluyendo información de sus competidores, se realizará en todo caso de manera lícita.

6.5. Accionistas

Grupo Erhardt manifiesta su propósito de búsqueda continua de valor añadido para sus accionistas, garantizando su acceso a información adecuada, útil y completa sobre el desarrollo de su actividad.

6.6. Administración, autoridades e instituciones públicas

Las relaciones de *Grupo Erhardt* con las administraciones, autoridades e instituciones públicas se regirán por los principios de plena cooperación, transparencia e independencia.

Grupo Erhardt no realiza aportaciones a partidos políticos ni tiene posicionamiento ni afinidad política de ninguna índole. Sin perjuicio de ello, respeta las opiniones y la sensibilidad política de sus trabajadores y su derecho de afiliación y/o militancia en partidos políticos y sindicatos. Por todo ello, el Grupo no se responsabiliza de las opiniones, ideas o manifestaciones personales de sus trabajadores.

Las personas sujetas al presente Código Ético deberán informar a la Dirección de Recursos Humanos de *Grupo Erhardt*, con carácter previo a la aceptación de cualquier cargo y/o nombramiento público, con el fin de delimitar la existencia de incompatibilidades o posibles conflictos de interés.

6.7. Sociedad en general

Grupo Erhardt se compromete con la sociedad en el desarrollo y promoción de iniciativas enfocadas a la acción social, mejorando la calidad de vida de las personas y de los espacios naturales, en los territorios donde opera y en el entorno de sus actividades empresariales. Las actividades que se puedan llevar a cabo en el ámbito de la acción social deberán realizarse en sintonía con la normativa interna, de manera transparente y sin buscar el provecho personal de alguno de los miembros del Grupo.

7. Disposiciones finales

7.1. Difusión

El presente Código Ético se comunicará y difundirá entre los miembros de *Grupo Erhardt* y las partes interesadas, de conformidad con los medios y recursos disponibles.

Este Código es dinámico y está abierto a la participación de todos. Cualquier sugerencia de mejora, duda o crítica debe ser puesta en conocimiento del órgano de Compliance, que es el órgano encargado de velar por su cumplimiento y de promover tanto su difusión como la formación específica necesaria para su correcta aplicación.

Las personas sujetas a este Código tienen la obligación de conocer su contenido y los valores corporativos de *Grupo Erhardt*, así como respetarlo y ayudar al resto de miembros en su cumplimiento.

7.2. Canal Ético

El Canal Ético es el mecanismo interno implantado en *Grupo Erhardt* que permite a sus miembros y cualesquiera terceros que tengan vinculación con el Grupo, comunicar de forma confidencial o anónima, y sin temor a represalias, las posibles irregularidades que puedan sucederse en su ámbito empresarial.

Con el objeto de crear un Canal Ético interno, accesible y eficaz, *Grupo Erhardt* ha habilitado un formulario en línea, disponible permanentemente para su acceso desde cualquier dispositivo.

La comunicación deberá contener una descripción detallada de la conducta objeto de denuncia y, en la medida de lo posible, indicar o aportar los indicios o pruebas que la avalen y los datos identificativos de los presuntos responsables. *Grupo Erhardt* garantiza el firme cumplimiento de todos los principios y derechos reconocidos a las partes, descritos en el protocolo de funcionamiento del Canal Ético del Grupo.

7.3. Régimen disciplinario

Grupo Erhardt adoptará las medidas disciplinarias que considere adecuadas, de acuerdo con la legislación vigente, para evitar el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código Ético.

El comportamiento inadecuado sujeto a sanción legal o disciplinaria, alcanzará también a aquéllos que por acción u omisión aprueben dichos comportamientos o tengan conocimiento de dichas infracciones y no traten de subsanarlas de inmediato. Por ello, los miembros del Grupo no están autorizados a solicitar de otro que cometa un acto ilegal o que contravenga la normativa interna de *Grupo Erhardt*, ni pueden justificar una conducta impropia, ilegal o que sea contraria a lo establecido en este Código Ético, amparándose en una orden de un superior jerárquico o de un tercero.

7.4. Actualización

El Código Ético se revisará y actualizará periódicamente por el órgano de Compliance, en función de los compromisos adquiridos por el Grupo en materia de buen gobierno y responsabilidad corporativa, y de los cambios que se puedan producir en la actividad empresarial y en la legislación aplicable. Cualquier revisión o actualización que suponga la modificación del Código Ético requerirá su aprobación por el Consejo de Administración de *Grupo Erhardt*.

7.5. Vigencia

Este Código Ético entrará en vigor en su fecha de aprobación por el Consejo de Administración de *Grupo Erhardt* y permanecerá vigente mientras el citado órgano no apruebe su actualización, revisión o derogación.